



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL GENERAL CARRERA
CHILE CHICO**

RESOLUCION EXENTA N°: 261
REF.: Autoriza manifestación pública señalada.
CHILE CHICO, 27 de agosto de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y el Decreto 314 del Ministerio del Interior, de 11 de marzo de 2.006.

TENIENDO PRESENTE

- La solicitud planteada por doña Corina Ainol Oliva y doña Carolina Cárdenas Alarcón, en representación según señalan de la Agrupación Ambiental y Sociocultural Antukulef.
- Lo establecido en el artículo 4°, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

1°.- **Autorízase**, a la Agrupación Ambiental y Socio Cultural Antukulef y a sus simpatizantes, para realizar una marcha pacífica por calles de la ciudad de Chile Chico, actividad que se desarrollará a partir de las 15:00 horas del día sábado 29 de agosto de 2.009 y tendrá el siguiente recorrido:

Desde el puente Márquez en calle Belarmino Burgos, continuando por las calles Diego Portales, Santiago Ericksen, Chelenko, Barco Andes, Hernán Triziano, Arturo Prat, Blest Gana y Avenida Bernardo O'higgins.

2°.- **Autorízase**, además, la suspensión del tránsito vehicular por Avenida Bernardo O'higgins, solamente desde calle Pedro Burgos a calle Lautaro, desde las 16:30 hasta las 19:00 horas del mismo día sábado 29 de agosto próximo.

3°.- Se hace presente que las personas que aparecen solicitando estas autorizaciones así como la Agrupación Ambiental y Socio Cultural Antukulef serán civilmente responsables de los daños en bienes de dominio público y privado que se produzcan con motivo de la marcha y de la reunión a realizarse en la vía pública, autorizadas mediante la presente resolución.

4°.- **Remítase**, la presente Resolución Exenta al Sr. Comisario de la Tercera Comisaría de Chile Chico, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



HORACIO ESPINOZA OSORIO
GOBERNADOR PROVINCIA GRAL. CARRERA

HEO/snp
Distribución